



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00168-00

Se incorpora la devolución de la citación a la demandada Yohanna María Mazo Corrales (pdf 06)

De igual manera se incorpora el envío de la citación para notificación personal y notificación por aviso positiva, efectuada a la demandada Yohanna María Mazo Corrales, los cuales se tendrán en cuenta el momento oportuno (pdf 07-08).

Previo a tener en cuenta la notificación por aviso de la demandada Yohanna Mazo, la parte activa debe aclarar la razón por la que en el memorial del 29 de enero de 2021 manifestó al despacho que la demandada ya no labora en CREACIONES SEGAR SAS, y posteriormente, envió nuevamente a la misma dirección la citación y la notificación por aviso con resultado positivo.

Finalmente y como quiera que no obra en el expediente constancia de envíos positivos de comunicación para notificación personal al demandado YEFERSON ARLEY BOLIVAR PATIÑO, se requiere a la parte demandante para que practique la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P., o si a bien lo tiene, según lo dispone el decreto 806 del 2020, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 085  
fijado hoy 24 DE MAYO DE 2021

YA